

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

## DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

## ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. YANELI LOZANO AGUERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PRIMARIA "COSTO SIERRA" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

b) Su representante, el C. YARELI LOZANO AVALOS, en su carácter de DIRECTORA cuenta con las facultades para suscribir el presente domicilio legal en JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Guerrero, Código Postal 40133, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL

a) Que es un Organismo, RESERVA BLG de ESCUELA, con personalidad jurídica y patrimonio de ESCUELA, creada bajo la denominación de ESCUELA, mediante de el día de publicado

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mitra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado PRIMARIA "JUSTO SIERRA", ubicado en JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #9, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

JOSÉFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #9, KIETETLA, HUITZUCO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

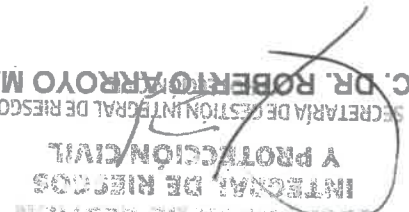
**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.


**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.


**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias, que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, Guerrero a los VEINTINUEVE días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTICUATRO

**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**  
 POR "LA SECRETARÍA"  



**PODER EJECUTIVO DEL EDO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACION**  
**GUERRERO**  
**DIRCC. GRAL. DE EDUC. PRIM.**  
**ESC. PRIM. RURAL FEDERAL**  
**JUSTO SIERRA**  
**C.C.T. 120PR2257N**  
**ATEPTEILA, MUNO DE HUITZUCO**  
**DE LOS FIGUEROA, GRO.**  


**POR "EL REPRESENTANTE"**  


YANELLI LOZANO AGUERO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**CONSTRUCCIÓN DE ESC. HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**2021-2024**  


YANELLI LOZANO AGUERO

**TESTIGO**  


Alim Aslice Figueroa



NE

Altitud: 902m  
18.32774, -99.37334 (±4m)

ESC. PRIM. RUR. FED.  
"JUSTO SIERRA"  
C.C. T. 120PR21570  
SECTOR: XIII  
ZONA ESCOLAR 117  
MATEHUAL, MUN. HUITZUCO, GRU.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: NORTE

FECHA: 29/02/24

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

RAZÓN SOCIAL: PRIMARIA "JUSTO SIERRA"  
 Domicilio: CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 9  
 Colonia: CENTRO ATEETLA  
 Teléfono:

NOMBRE DEL RESPONSABLE: YANELI LOZANO AGUERO  
 Domicilio: CALLE AGUILES SERDAN # 15  
 Teléfono: 733 125 7809  
 Cargo: DIRECTORA

CAPACIDADES DEL INMUEBLE  
 Sup. para dormitorios: 210 m<sup>2</sup> Capacidad: 150 personas

Tipo de Techo:  Boveda  Colado  Teja  Lámina  
 Tipo de Estructura:  Castiño  Metal  Madera  Otros  
 Tipo de Piso:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

	SI	NO		
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	caudero	7,000 lbs. m <sup>3</sup>
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	1
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	2 (M). 3 (M). 5
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	2 (M). 3 (M). 5
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	2 110 (X) 220 ( ) 360 ( )

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN. 18.32774  
 Longitud Oeste L.O. -99.37334  
 Altura sobre el nivel del mar 902 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	m <sup>2</sup>
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	m <sup>2</sup>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	m <sup>2</sup>
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	200	m <sup>2</sup>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	mts.			600 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

APTO: (  ) SI (  ) NO

REVISO:





**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

# FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo Estructural				Observaciones	
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Fundimiento del edificio		X					
Inclinación del inmueble		X					
Inclinación de algún piso		X					
Grietas en el suelo		X					
Daños en columnas		X					
Daños en vigas		X					
Daños en travesaños		X					
Daños marcos		X					
Otros							
		Riesgo No Estructural					
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Elementos a evaluar							
Objetos que puedan volverse caerse y deslizarse			X				
Ventanas de vidrio			X				
Lámparas		X					
Pantallas		X					
Plafones		X					
Elementos que puedan deslizarse			X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X					
Condiciones de instalaciones de gas		X					
Condiciones de inst. hidrosanitarias		X					
Otros							
		Riesgo Ciudadano (nivel de riesgo)					
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Condiciones físicas							
Pintura, aplomado, bardas		X					
Vidrios, alumbrado, vialidad, etc.		X					
Muebles, mesas, bancas, sillas, etc.		X					
Pantallas, cancelas, señalizaciones		X					
Torneos y cables de alta tensión							
Postes de energía eléctrica		X					
Transformadores		X					
Árboles y/o postes grandes		X					
Callejones con mucha circulación		X					
Construcciones vecinas dañadas		X					
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos		X					
Terminales aéreas o terrestres		X					
Barda con altura superior a 3.2 m		X					
Barda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.		X					
Otros							

